

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDC

Catache, de 31 marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACHE;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de CATACHE, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023-MDC, de fecha 27 de Marzo del 2023, el Informe N°187-2023-MDC/GPP de fecha 27 de marzo del 2023, sobre el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Catache, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme el artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Fundamental modificada mediante Ley 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente; bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, y vigilancia; siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley N°28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" Artículo 1° establece que el Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia fiscalización de los recursos públicos.

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la precitada Ley 28056, establece que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito

de facilitar el desarrollo participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organización ya constituidas.

Que, asimismo, el artículo 6° del citado Reglamento modificado por el Decreto Supremo 131-2010-EF, establece en su numeral 6.1 que, el Proceso del Presupuesto Participativo para los Gobiernos Regionales y Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los recursos que se asignan estas entidades y los aportes que realiza la Sociedad Civil.

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo 2010 de carácter general y permanente, indica que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados.

Que el precitado instructivo también establece que, el presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos, materiales y bienes de capital que sean necesarios; por lo que; se debe aprobar una nueva normativa municipal adecuada a los nuevos lineamientos y disposiciones legales, acorde con los objetivos planteados por la actual administración municipal que garantiza la participación vecinal y dentro del marco del Plan del Desarrollo Concertado del Distrito.

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y según Informe N°187-2023-MDC/GPP de fecha 27 de marzo del 2023, opinión técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Y estando a lo dispuesto por los Artículos 9° inciso 8 y 9) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024 DEL DISTRITO DE CATACHE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024 DEL DISTRITO DE CATACHE, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Señorita ALCALDESA, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, que garanticen supletoriamente la ejecución del Presupuesto Participativo 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, para su debida publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA



Calle San Agustín #475 - Catache

958538403

municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

mesadepartesmdc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!